



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1019

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2033198) y Agregado

Expte. Grabado N° (2067397).-

PARANÁ, 09 ABR 2018

VISTO:

Las presentaciones realizadas por los Directivos de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Dr. Pedro Radío" del Departamento Victoria, solicitando la continuidad de la carrera "Tecnica Superior en Enología y Fruticultura" para el Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la comunidad de la ciudad de Victoria, a través de diversos medios públicos ha manifestado sumo interés y ha repercutido favorablemente en el interés de los jóvenes por cursar esta especialidad;

Que la referida Tecnicatura ha generado procesos de intervención socioproductivas que ha redundado en acciones concretas de prácticas profesionalizantes;

Que se cuenta con un cuerpo docente muy comprometido con este emprendimiento a los que se sumaron un grupo de profesionales especializados en el tema;

Que si bien se reconoce la necesidad de continuar con el dictado de esta especialidad en la zona donde está radicada la extensión áulica, desde la Dirección de Educación Superior se propone un trabajo de reorganización con las instituciones sedes, para que éstas sean dependientes de establecimientos educativos de nivel superior;

Que esta sugerencia fue propuesta por la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, del Ministerio de la Nación, para validar los títulos otorgados por las jurisdicciones provinciales;

Que en virtud de ello, se propone que la carrera "Tecnica Superior en Enología y Fruticultura" que se dictó hasta el Ciclo Lectivo 2017 en el Anexo Superior de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Dr. Pedro Radío" del Departamento Victoria, pase a depender del Instituto de Educación Superior "Gaspar Benavento" del mencionado Departamento;

Que es necesario indicar que no variará la relación de los docentes con la carrera "Tecnica Superior en Enología y Fruticultura", por una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2018, dependiente del Instituto Superior "Gaspar Benavento" del Departamento Victoria;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1019

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2033198) y Agregado

Expte. Grabado N° (2067397).-

////

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior, ha elaborado el informe correspondiente, sugiriendo se dé la continuidad de la carrera solicitada;

Que intervino la Dirección de Finanzas a través del Departamento Presupuesto, informando la imputación del gasto para atender la respectiva solicitud;

Que tomado conocimiento, Presidencia del organismo autoriza el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la carrera “Tecnatura Superior en Enología y Fruticultura” creada por Resolución N° 0287/17 D.G.E. que se dictó hasta el Ciclo Lectivo 2017, dependiente de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Dr. Pedro Radío” del Departamento Victoria, pase a depender y sea administrada por el Instituto de Educación Superior “Gaspar Benavento” del mismo Departamento, a partir del ciclo Lectivo 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los títulos de los egresados de la cohorte de la carrera mencionada en el Artículo precedente, iniciada en la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Dr. Pedro Radío” del Departamento Victoria, sean emitidos por el Instituto de Educación Superior “Gaspar Benavento” del Departamento Victoria, atento a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Dar continuidad a la carrera “Tecnatura Superior en Enología y Fruticultura” por una (1) cohorte, a dictarse a partir del ciclo Lectivo 2018 en la sede del Instituto de Educación Superior “Gaspar Benavento” del Departamento victoria, aplicando en Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 1585/16 C.G.E., atento al siguiente detalle:

Años	Horas cátedra		Tecnatura Superior en Enología y Fruticultura Res. N° 1585/16 C.G.E.
	Horas clases	Coord. PP	
1°	29	6	35
2°	29	6	35
3°	33	6	39
Total hs. cátedra	109 hs.		

Handwritten signature



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1019

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2033198) y Agregado

Expte. Grabado N° (2067397).-

////


ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00-AC.01- OB.00- F.3- FU.46- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004-1020- DPTO.99- UG.99.-

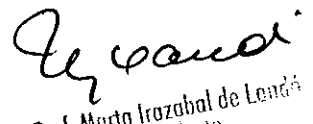
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Victoria, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

DN


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Landá
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos